ACTA Nº 11421

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Meza Chaves quien preside; Arias Castro, Chacón Pacheco, Pinto López y Benavides Dobles.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce nota de fecha 22 de los corrientes en el que solicita a título de vacaciones los días que infra se detallarán. Asimismo solicita se encarguen sus funciones en el señor Juan Rafael Salas Navarro, Prosecretario del despacho. Los días son los siguientes:

13, 24 y 31 de julio de 1998

07, 17 y 24 de agosto de 1998.

Se acuerda: Aprobar conforme lo solicita el Lic. Bermúdez Mora.

ARTICULO TERCERO.- De los señores Lic. Héctor Fernández Masís y Lic. Gilberto Gómez Guillén, Asesor Jurídico y Contador respectivamente, se conoce oficio Nº 100-98 de fecha 22 de los corrientes en el que señalan:

"En atención al acuerdo tomado por el Tribunal en sesión N° 11407, artículo duodécimo, comunicado mediante oficio N° 2587 del

04 de los corrientes, en el cual se dispone que los suscritos informemos sobre la notificación que envió el Departamento de Control Patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social, en relación con la confección de planillas adicionales de varios servidores de otras instituciones públicas que colaboraron con el Tribunal Supremo de Elecciones durante el pasado proceso electoral, nos permitimos indicar lo siguiente:

Del estudio del expediente respectivo, los suscritos determinamos que el citado departamento de la C.C.S.S., cometió un error material a la hora de determinar el monto que por concepto de cuotas obrero-patronales debe depositar el Tribunal a la orden de la citada institución, toda vez que calcularon dicho monto tomando como parámetro la suma de los salarios efectivamente devengados por cada trabajador, más los montos correspondientes a las cuotas obrero patronales que se esgrimían de los salarios efectivamente devengados, resultando que el monto calculado por ellos es superior al que realmente debe cancelarse, razón por la cual procedimos a preparar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que procedía contra la resolución notificada, mismo que firmó el señor Presidente del Tribunal, Lic. Rafael Villegas Antillón , y presentamos al Departamento correspondiente el día 16 del presente mes, cumpliendo así con lo ordenado por el Superior. Adjuntamos copia -debidamente sellada- del recurso de mérito, con el objeto de que si a bien lo tiene el Tribunal sea remitido al archivo del despacho para su debida custodia."

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO CUARTO.- De los señores Lic. Gustavo Fitoria Mora y Lic. Javier Vega Garrido, Jefe de Servicios Generales y Subproveedor, se conoce oficio Nº 475 de fecha 22 de los corrientes en el que indican:

"De conformidad con lo dispuesto por el Tribunal en su Sesión No.11412 celebrada el 10 de los corrientes, Oficio No.2680 de esa Secretaría, los suscritos por su intermedio nos permitimos rendir el informe debido en los siguientes términos.

En la Sesión de cita el Tribunal solicitó un informe pericial respecto de la absoluta necesidad de cambiar el aceite en los compresores del Chiller y el refrigerante, así como de la sustitución de las tuberías de PVC de las bombas por hierro galvanizado, actividades que oportunamente fueron recomendadas por el Ing. Carlos Cordero Elvira - presidente de la firma American Air Conditioning S.A., cocontratante del soporte técnico de los sistemas de aire acondicionado que son propiedad de esta administración - al Lic. Gustavo Fitoria Mora, servidor que a su vez lo hizo del conocimiento de la Proveeduría.

Por su parte, como de lo que se trata es de informar pericialmente sobre la oportunidad, conveniencia y necesidad de los trabajos recomendados, los suscritos, habida cuenta de su impericia en el área de la ingeniería mecánica, solicitaron al Ing. Cordero Elvira que se sirviera informar sobre las potenciales consecuencias en caso de que no verificaran los trabajos que recomendó. Así, dicho perito por medio de su memorial AAC/TSE-0406-98, del cual se acompaña una copia, sobre el cambio de aceite en los compresores, expresó en lo conducente: "... el aceite va sufriendo pérdida de su viscosidad y por tanto perdiendo sus cualidades lubricantes, lo que inevitablemente llevará a una falla mecánica por sobrecalentamiento que producirá entrabamiento de las partes móviles de los compresores y un posible quemado de los motores eléctricos."

Ahora, respecto del cambio de las tuberías, el Ing. Cordero recordó que años atrás ya se había producido una ruptura de aquellas al grado de que todo el sistema salió de operación, lo que provocó una inundación en la casa de máquinas. De igual manera, señaló el Sr. Cordero que actualmente se observa un inconveniente goteo en la tubería, por lo que en la hipótesis de que esta no sea sustituida podría provocar, según concluyó la ruptura de la misma.

En efecto, el referido perito manifestó: "Dicha situación está provocando que el desgaste normal de las bombas por su uso, (sic) sea desigual lo que podría conducir al cambio prematuro de la que se encuentra normalmente en operación."

Sobre el particular, cabe aclarar que en la práctica se están utilizando las dos bombas, mismas que se alternan mensualmente y

respecto de las cuales, según criterio del señor Rodolfo Zeledón Mora, Encargado de Mantenimiento, el goteo es causado fundamentalmente por la condensación normal del aire y por la falta de aislamiento, de ahí que también estima prudente cambiar la citada tubería.

De esta forma se deja rendido el informe que fue requerido por el Superior para lo que a bien tenga en disponer."

Se dispone: Tener por rendido el informe que someten los señores Fitoria Mora y Vega Garrido, Se procederá al cambio de tuberías y de aceites, así como de la recarga de refrigerantes.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Lic. Héctor Fernández, Asesor Jurídico, se conoce oficio Nº 101-98, de fecha 22 de los corrientes, al que adjunta el expediente Nº 018-O-98, referido al procedimiento administrativo ordinario seguido por la situación presentada con las cifras para la elección de diputados, suministrada por el Centro de Informática de estos organismos.

Se dispone: Aprobar lo resuelto por la Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio Nº 561-98 de fecha 22 de los corrientes en el que señala:

"ASUNTO: nueva prórroga de recargo de funciones en la Inspección Electoral.

Para lo que a bien tenga resolver el Superior, me permito elevar a conocimiento de los señores Magistrados el Oficio No. 132-98-IE del 17 de junio en curso que suscribe el Lic. Jaime Garita Sánchez, Inspector Electoral, mediante el cual informa que la señorita Carmen Lilia Zumbado Guerrero, quien se desempeña como Asistente en esa Inspección, fue incapacitada nuevamente por los servicios médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social del 15 al 19 de los corrientes, por lo que ahora su ingreso luego de vacaciones será hasta el 24 de junio entrante y no el 17 como estaba previsto.

En consecuencia, se sirve solicitar prórroga del recargo de esas funciones en el servidor Luis Fernando Alfaro Martínez, que es el empleado que la ha venido sustituyendo durante su ausencia".

Se acuerda: Aprobar el recargo de funciones conforme se solicita.

- b) Oficio Nº 562-98 de fecha 22 del mes en curso en el que señala:
 - "ASUNTO: prórroga de recargo de funciones en la Sección de Estudios y Resoluciones.

Para los efectos pertinentes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones el Oficio número 234-98-ER de esta fecha que suscribe el Lic. Oscar Fernando Mena Carvajal, Jefe de la Sección de Estudios y Resoluciones, mediante el cual, por las razones que se sirve exponer y con la anuencia de la señora Directora General

del Registro Civil, solicita que se prorroguen sus vacaciones por espacio de 15 días y que también se extienda por ese mismo lapso el recargo de funciones que se autorizó en el servidor Ricardo Ulate Gamboa, quien se desempeña como Oficial Calificador en esa unidad administrativa."

Se dispone: Aprobar la prórroga de vacaciones y el recargo de funciones que se solicitan.

ARTICULO SETIMO.- De la señora Directora General del Registro Civil, Licda. Marisol Castro Dobles, se conoce oficio Nº 500-98 de fecha 19 de los corrientes al que adjunta el expediente de solicitud de inscripción de candidaturas, para regidores y síndicos del cantón de Tibás, del partido Liberación Nacional. Asimismo, remite el recurso de apelación presentado por el señor Guillermo Badilla Chavarría contra la resolución Nº 083-98, dictada por esa dirección el pasado 03 de los corrientes, referida a dichas inscripciones.

Se dispone: Pase a estudio individual de los señores Magistrados.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, se conoce nota de fecha 19 de los corrientes en la que informa que, por motivo de la situación fiscal, no se puede asignar un presupuesto extraordinario de ¢680.000.000.00, con el fin de atender el programa de expedición de una "tarjeta de identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18". En virtud de lo anterior,

manifiesta que lo que corresponde es una transferencia de partidas dentro del presupuesto de este Tribunal, redefiniendo las prioridades del gasto.

Se acuerda: Pase a la Dirección de Planificación Institucional para su estudio e informe.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Arq. Percy Zamora Ulloa, Director del Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio, se conoce oficio Nº 32-98, de fecha 22 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de las filtraciones de agua en las oficinas de los señores Magistrados Villegas Antillón y Fonseca Montoya.

Se acuerda: Tomar nota. La Oficina de Servicios Generales efectuará un plan de mantenimiento preventivo conforme lo recomienda el Arq. Percy Zamora Ulloa.

ARTICULO DECIMO.- Se aprueban las siguientes solicitudes de mercancías o servicios:

Nº 200056 del 12-06-98, réng 214: Otros productos químicos por un monto de ¢950.000.00.

 N° 200057 del 12-06-98, réng 232: Productos de Papel y Cartón por un monto de ϕ 2.000.000.00.

 N° 200058 del 12-06-98, réng 234: Impresos y otros por un monto de ϕ 4.300.000.00.

 N° 200059 del 12-06-98, réng 270: Repuestos por un monto de $\not \in 1.500.000.00$.

Se designa a la Proveeduría como órgano fiscalizador de las respectivas contrataciones.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Se aprueba la siguiente orden de compra:

N° 6525 a favor de Evangelista Alvarado Gutiérrez por un monto de ¢28.500.00.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor Diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, se conoce oficio Nº 056-98 de fecha 18 del mes en curso en el que solicita a este Tribunal autorización con el fin de que los alumnos de la Escuela Científica de la Universidad de Pérez Zeledón, puedan realizar una visita a las instalaciones de estos organismos el próximo 14 de agosto a partir de las 3:00 pm.

Se dispone: Conceder la autorización solicitada. La Oficina de Capacitación coordinará lo pertinente.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Carlos Aguilar Castillo, Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, se conoce oficio N° 034-98 de fecha 10 de los corrientes en el que solicita a este Tribunal un pronunciamiento respecto al hecho de si podía ser electo como regidor propietario para el período 1998-2002, una persona a quien este Tribunal le canceló la credencial de dicha condición, en el período 1994-1998.

Se dispone contestar en los siguientes términos:

- 1.- Respecto del ítem 1.- se le indica al señor Aguilar Castillo que este
 Tribunal comunicó al Secretario Municipal señor Luis Enrique
 Gutiérrez., la resolución Nº 464 de las 9:25 horas del 21 de abril del año en curso, dada la premura del caso, mediante fax desde este despacho el día 30 de abril, a las 4:00 pm
- 2 .- En punto al ítem 3.- se le aclara al señor Aguilar Castillo que la comunicación vía fax es idónea para que lo resuelto por este Tribunal surta los efectos del caso. -, mediante fax el día 30 de abril, a las 4:00 pm
- 3.- La cancelación de credenciales a que se refiere la resolución número 464, de las nueve horas y veinticinco minutos del 21 de abril del año en curso, surte sus efectos a partir de la notificación por fax que este Tribunal hiciera el día y hora antedichos, toda vez que al ser materia sancionatoria no se le pueden dar efectos retroactivos a lo que ella dispone.
- 4.- En lo que concierne al ítem 4, hay que decir que al haber sido electo el señor Villegas Rodríguez para un nuevo período constitucional no lo puede afectar la anterior cancelación.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- De los señores Jaime

Martínez Jiménez y Gerardo León Quesada, servidores de la Sección

de Padrones e Indices, se conoce nota de fecha 19 de los corrientes en

la que solicitan se ordene el pago por concepto de horas extras

laboradas el pasado 18 de de abril, de las 08:00 a las 16:00 horas.

Se dispone: Aprobar. Díctese la resolución correspondiente.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- De la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se conoce notificación de fecha 22 de los corrientes, relativa al recurso de amparo interpuesto por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, contra el partido Unidad Social

Cristiana.

Se acuerda: Tomar nota.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- De la señora Ana Lourdes

Golcher, Secretaria General del Partido Integración Nacional, se

conoce fax de fecha 22 de los corrientes en el que informa que ese

partido, el próximo 27 de los corrientes a partir de las 10:00 am,

celebrará la Asamblea Nacional en el auditorio de la Asamblea

Legislativa.

Se dispone: Se designan como delegados de este Tribunal a los

señores José Enrique Zamora Picado y Atilio Acuña Hernández.

ARTICULO DECIMOSETIMO.-Del señor Luis Manuel

Chacón Jiménez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido

Unidad Social Cristiana, se conoce fax de fecha 22 del mes en curso en

el que solicita se le suministre la información del resultado oficial de la

votación para síndicos propietarios y suplentes del distrito Carmona,

cantón de Nandayure.

Se dispone: Atienda la Secretaría del despacho lo solicitado.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Se votaron expedientes

según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Fernando Arias Castro Maruja Chacón Pacheco

Alvaro Pinto López Andrés Benavides Dobles